

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 15 KV. y modificación del centro de transformación «Bote», en Almendralejo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea subterránea y modificación del centro de transformación anteriormente citados, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 KV con conductor de Cu. de 3 x 25 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 230 metros, que arranca del centro de transformación Raúl Alonso, situado en Almendralejo, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en el centro de transformación «Bote», que se modifica pasando a 315 KVA. con relación 15 000/230-133 V., siendo su finalidad la mejora del servicio en aquella zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—12.314-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Logroño, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas sitas en los términos municipales de Larriba y La Santa, de la provincia de Logroño.**

Por Decreto 2531/1971, de 17 de septiembre, se declaró la utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación a efectos de su repoblación forestal de diferentes montes de los términos municipales de Larriba y La Santa de la provincia de Logroño.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Montes y en los artículos 319 y 320 de su Reglamento se dirigieron las oportunas notificaciones a los dueños de los predios afectados por el citado Decreto. En vista de que, salvo en los casos que ya han quedado determinados, no han manifestado aquéllos su deseo de efectuar la repoblación bajo ninguna de las fórmulas propuestas, se hace preciso acudir al procedimiento de expropiación forzosa fijado en la Ley y Reglamento de Montes.

A este fin, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, por esta Jefatura de Servicio se ha acordado proceder a las oportunas actas previas a la ocupación, para lo que se cita a todos los propietarios afectados en el lugar, fecha y hora que a continuación se indica:

En Vadillos, el 17 de enero de 1972, a las diez horas, desde donde se pasará a Larriba y Torremaña.

En Soto de Cameros, el 17 de enero de 1972, a las dieciséis horas, desde donde se pasará a La Santa.

Las mencionadas operaciones se llevarán a cabo en presencia de los propietarios afectados, a quienes, por trámite oportuno, se les notifica la celebración de tales actos, en los que podrán hacer constar las manifestaciones pertinentes y aportar cuantos datos consideren útiles para la mejor determinación de los derechos a que se refiere la expropiación.

El presente edicto se publica asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la capital de Logroño, a los oportunos efectos legales.

Logroño, 27 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

**RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Soria, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas sitas en los términos municipales de Villar del Río y Vizmanos, de la provincia de Soria.**

Por Decreto 1965/1971, de 23 de julio, se declaró la utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación a efectos de su repoblación forestal de diferentes montes de los términos municipales de Villar del Río y Vizmanos, de la provincia de Soria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Montes y en los artículos 319 y 320 de su Reglamento se dirigieron las oportunas notificaciones a los dueños de los predios afectados por el citado Decreto. En vista de que, salvo en los casos que ya han quedado determinados, no han manifestado aquéllos su deseo de efectuar la repoblación bajo ninguna de las fórmulas propuestas, se hace preciso acudir al procedimiento de expropiación forzosa fijado en la Ley y Reglamento de Montes.

A este fin, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, por esta Jefatura de Servicio se ha acordado proceder a las oportunas actas previas a la ocupación, para lo que se cita a todos los propietarios afectados en el lugar, fecha y hora que a continuación se indica:

En La Cuesta, el 17 de enero 1972, a las diez horas.

En Serrezuela y Gayubares, 17 de enero de 1972, a las doce horas.

En Villar de Maya, el 17 de enero de 1972, a las dieciséis horas.

En Valduerques, el 18 de enero de 1972, a las diez horas.

En Laderas de Vizmanos, el 18 de enero de 1972, a las doce horas.

En Diustes, el 18 de enero de 1972, a las dieciséis horas.

Las mencionadas operaciones se llevarán a cabo en presencia de los propietarios afectados, a quienes, por trámite oportuno, se les notifica la celebración de tales actos, en los que podrán hacer constar las manifestaciones pertinentes y aportar cuantos datos consideren útiles para la mejor determinación de los derechos a que se refiere la expropiación.

El presente edicto se publica asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la capital de Soria, a los oportunos efectos legales.

Soria, 27 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Castro González.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de diciembre de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,425	68,635
1 dólar canadiense	68,478	68,792
1 franco francés	12,378	12,450
1 libra esterlina	172,020	172,891
1 franco suizo	17,522	17,832
100 francos belgas	149,301	150,251
1 marco alemán	20,909	21,053
100 liras italianas	11,281	11,354
1 florín holandes	20,786	20,909
1 corona sueca	13,964	14,035
1 corona danesa	9,523	9,565
1 corona noruega	10,103	10,149
1 marco finlandés	16,458	16,548
100 chelines austriacos	287,017	289,111
100 escudos portugueses	248,818	252,799

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.